



Departamento de Policía de San Rafael

Preguntas Frecuentes de Inmigración

Una responsabilidad fundamental del Departamento de Policía de San Rafael es generar confianza y establecer conexiones significativas con todos los miembros de nuestra comunidad. Más allá de garantizar el cumplimiento de las políticas, nos dedicamos a fortalecer nuestra relación con la comunidad inmigrante. Reconocemos que la seguridad de la comunidad es una responsabilidad compartida, y es vital que las personas se sientan seguras y apoyadas al denunciar delitos, buscar ayuda o participar en la vida cívica sin miedo ni vacilación. Nuestro objetivo es crear un entorno en el que cada residente se sienta valorado, respetado y confiado al acudir a las fuerzas del orden en busca de ayuda, sabiendo que su seguridad y bienestar son nuestra máxima prioridad.

- 1. ¿El Departamento de Policía de San Rafael se comunicará con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) si denuncio un delito o soy víctima de un delito?**
 - a. No, alentamos las asociaciones con nuestra comunidad para mantenernos a todos seguros. No divulgaremos su información a las autoridades federales de inmigración. Si te incomoda dar tu información, también puedes denunciar delitos de forma anónima. Si ves algo, por favor di algo.*
- 2. ¿El Departamento de Policía de San Rafael tiene oficiales bilingües o servicios de asistencia lingüística?**
 - a. Sí, nuestro objetivo es tener oficiales que hablen español en cada turno, pero si no hay uno disponible, TODOS los oficiales tienen acceso a la línea de idiomas para ayudarlo con cualquiera de sus necesidades de comunicación.*
- 3. ¿Cómo puedo presentar una queja contra un oficial de policía de San Rafael si siento que mis derechos han sido violados?**
 - a. Puede presentar una queja anónima en línea [aquí](#), por teléfono al (415) 485-3000, o en persona en el Departamento de Policía de San Rafael, 1375 Fifth Avenue.*
- 4. ¿El Departamento de Policía de San Rafael hace cumplir las leyes federales de inmigración?**
 - a. No. El Departamento de Policía de San Rafael no hace cumplir ninguna ley federal, incluidas las leyes de inmigración.*
- 5. ¿El Departamento de Policía de San Rafael colabora con los funcionarios de inmigración durante las operaciones de aplicación de la ley de inmigración?**
 - a. No. El Departamento de Policía de San Rafael no investiga, interroga, detiene ni arresta a personas con fines de aplicación de la ley de inmigración, incluida una violación civil de las leyes federales de inmigración o una orden civil relacionada.*
- 6. ¿El Departamento de Policía de San Rafael comparte información con los funcionarios de inmigración?**
 - a. No. El Departamento de Policía de San Rafael no recopila ninguna información sobre el estado migratorio de una persona. No proporcionamos información personal sobre una persona a ninguna autoridad de inmigración, incluidos, entre otros, el nombre, la*



Departamento de Policía de San Rafael

Preguntas Frecuentes de Inmigración

descripción física, la dirección de casa, la dirección del trabajo y el número de teléfono de la persona.

7. **¿El Departamento de Policía de San Rafael transfiere a las personas a la custodia de ICE con fines de deportación?**
 - a. *No. El Departamento de Policía de San Rafael no transfiere a las personas a la custodia de ICE.*

8. **¿Dónde puedo obtener más detalles sobre la política del Departamento de Policía de San Rafael en relación con la inmigración?**
 - a. *El propósito de la política 413 del Departamento de Policía de San Rafael es proporcionar pautas a los miembros del Departamento de Policía de San Rafael en relación con la inmigración y interactuar con los funcionarios federales de inmigración. La póliza 413 se puede encontrar en nuestro sitio web (srpd.org), o puede [hacer clic aquí - Política 413 del Departamento de Policía de San Rafael](#)*

9. **¿El Departamento de Policía de San Rafael pregunta sobre el estatus migratorio?**
 - a. *No. El Departamento de Policía de San Rafael nunca hará preguntas relacionadas con el estatus migratorio.*

10. **¿Dónde puedo encontrar información adicional sobre SRPD e inmigración?**
 - a. *El 19 de febrero de 2025, SRPD realizó una presentación sobre inmigración ante el Comité Asesor y de Responsabilidad de la Policía (PAAC). La presentación, los materiales del folleto y la grabación de la reunión están disponibles para su visualización haciendo clic [aquí](#) o en la siguiente URL: <https://www.cityofsanrafael.org/meetings/police-advisory-accountability-committee-february-19-2025/>*

11. **Si usted es una víctima indocumentada de ciertos delitos, puede ser elegible para solicitar una Visa U, que proporciona un estatus legal temporal y autorización de trabajo en los Estados Unidos.**
 - a. *Aprenda cómo obtener una [Visa U](#) <https://www.uscis.gov/humanitarian/victims-of-criminal-activity-u-nonimmigrant-status>*

Recursos adicionales

- [Recopilación local de Eventos y Recursos](#). Se actualiza regularmente con la intención de establecer recursos consistentes y actualizados.
- [Alianza del Canal](#)
- [Distrito Escolar de la Ciudad de San Rafael](#)
- [Conozca sus derechos educativos, Guía para estudiantes y familias](#), Departamento de Justicia de California [[Español](#) | [Español](#)]
- [Asistencia Legal del Área de la Bahía](#)
- [Centro de Recursos Legales de Inmigración \(ilrg.org\)](#)



Departamento de Policía de San Rafael

Preguntas Frecuentes de Inmigración

- Se recomienda a cualquier persona con inquietudes de inmigración que consulte con un proveedor de [servicios legales de confianza](#). Pueden ayudarlo a explorar posibles opciones de inmigración y ayudar a las familias a prepararse para una posible emergencia relacionada con la inmigración.
- Todas las personas en los Estados Unidos, independientemente de su estatus migratorio, tienen ciertos derechos y protecciones bajo la Constitución de los Estados Unidos. [Las Tarjetas Rojas](#) ayudan a las personas a hacer valer sus derechos y defenderse en muchas situaciones, como cuando los agentes de ICE van a una casa. Están disponibles en varios idiomas. Un lado de la tarjeta está impreso en el idioma del residente, y el otro lado está impreso en inglés para ser presentado al oficial de inmigración. Haga clic en el enlace a continuación para acceder al kit de [herramientas Conozca sus derechos](#) y recursos adicionales.

Usted tiene derechos constitucionales:

- *NO ABRA LA PUERTA si un agente de inmigración está llamando a la puerta.*
- *NO RESPONDA NINGUNA PREGUNTA de un agente de inmigración si intentan hablar con usted. Usted tiene derecho a permanecer en silencio.*
- *NO FIRME NADA sin antes hablar con un abogado.*
- *Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.*
- *Si está fuera de su casa, pregúntele al agente si puede irse, y si le dice que sí, hágalo con calma.*
- *Si está dentro de su casa, muestre la tarjeta a través de la ventana o deslícela por debajo de la puerta.*
- *No deseo hablar con usted, responder a sus preguntas, ni firmar ni entregarle ningún documento basado en mis derechos de la 5ª Enmienda bajo la Constitución de los Estados Unidos.*
- *No le doy permiso para entrar a mi casa en base a mis derechos de la 4ª Enmienda bajo la Constitución de los Estados Unidos a menos que tenga una orden para entrar, firmada por un juez o magistrado con mi nombre en ella que se desliza por debajo de la puerta.*
- *No le doy permiso para registrar ninguna de mis pertenencias en base a mis derechos de la 4ª Enmienda.*
- *Elijo ejercer mis derechos constitucionales.*

Para reportar la actividad de ICE en Marin, comuníquese con la Línea Directa de Respuesta Rápida de Marin al (415) 991-4545.

Esta publicación está destinada únicamente a fines informativos y no se debe confiar en ella para llegar a una conclusión legal. La aplicación específica y las preguntas deben abordarse con su asesor legal.